

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de julio del dos
mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-385

El registro incorrecto de la clase que le corresponde al presente proceso determina la aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, para

CORREGIR el auto del pasado trece de marzo, en el sentido de indicar que:

*El Juzgado Civil Municipal de Madrid Cundinamarca ADMITE la presente demanda DE MINIMA CUANTIA verbal sumario de Restitución de mueble Arrendado, impetrada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ISRAEL RIAÑO**, conforme el artículo 385 del Código General del Proceso.*

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 056 hoy, 15 de julio de 2020.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR